

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el término de traslado a la ejecutada para contestar la demanda venció el 17 de octubre de 2023. En el correo electrónico institucional el 13 de octubre de 2023 a las 3:27 p.m., se recibió escrito de contestación de la demanda enviada por la ejecutada a través de apoderada (archivo 005 C01). A Despacho.

Andes, 27 de octubre de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2023 00173 00
Proceso	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA
Ejecutante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA
Ejecutado	CLARA LUCIA RUIZ TOBON
Asunto	TIENE EN CUENTA CONTESTACION DEMANDA - RECONCE PERSONERIA - CORRE TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

Vista la constancia secretarial, como en el término de traslado dado a la ejecutada, está otorgo poder a la sociedad SERVICIOS JURÍDICOS TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S. con Nit.900627396-8, sociedad que representa judicialmente a la demandada CLARA LUCIA RUIZ TOBON a través del abogado inscrito Luis Miguel Gómez Gómez con T.P. 268.790 a quien se le reconoce personería en los términos del poder conferido, por reunir los requisitos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Por consiguiente, se tiene la contestación dada a la demanda vista en el archivo 005 C01, en la que se pronunció frente a cada uno de los hechos se opuso a las pretensiones y propuso excepciones de mérito.

En razón a lo anterior, tal y como lo preceptúa el artículo 443 del C.G. del P., como la ejecutada propuso excepciones de mérito, de ellas se corre traslado al ejecutante por diez (10) días, para que el ejecutante se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Por la secretaría súbanse los archivos de los que en esta providencia se corre traslado en el Micrositio del Juzgado, en la página principal de la rama judicial.

Una vez vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para continuar el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA

JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 178** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39405db928af0681a5c53bb301bf9f31499f208f912cfbe3ba3d52662c984c95**

Documento generado en 27/10/2023 08:49:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>